



PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ASPARRENA (ÁLAVA) MEDIANTE UN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El Ayuntamiento de ASPARRENA contratará la prestación retribuida de los servicios técnicos necesarios para los trabajos de redacción de los siguientes documentos:

1) Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de ASPARRENA (Álava) mediante un Plan General de Ordenación Urbana, cuyo contenido y alcance es el expresado en el Pliego de Condiciones Técnicas que figura en el expediente y que tendrá carácter contractual.

2) Estudio de Evaluación Conjunta del Impacto Ambiental. Su contenido y alcance será el expresado en el Informe que emitirá el Servicio de Medio Ambiente y Paisaje de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA sobre la amplitud y grado de especificación de la información que ha de constar en el Estudio de Evaluación Conjunta del Impacto Ambiental de la Primera Formulación de la Revisión de las Normas Subsidiarias de ASPARRENA.

1.2.- También será objeto de la adjudicación el seguimiento, en colaboración con el Ayuntamiento, del expediente o expedientes administrativos que hayan de tramitarse a fin de obtener la aprobación y vigencia de dicho Plan General de Ordenación Urbana. A tal fin, el adjudicatario se obligará a informar todas las reclamaciones que se formulen en los preceptivos periodos de información pública, así como las que se planteen en vía de recurso una vez obtenida la aprobación definitiva.

1.3.- Igualmente el adjudicatario deberá efectuar las correcciones, modificaciones o ampliaciones que puedan ser propuestas o exigidas por los organismos aprobatorios competentes.

2.- BASE DE LICITACIÓN

El tipo de licitación de fija en las cantidades, que posteriormente se detallan, sin que se admitan ofertas que superen tales cantidades.

1) PROYECTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA:
141.499,67 EUROS (I.V.A. incluido).

2) ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DEL IMPACTO AMBIENTAL:
34.104,00 EUROS (I.V.A. incluido).



3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

3.1. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento ABIERTO.

3.2. La forma de adjudicación será mediante la ponderación de una pluralidad de criterios.

La adjudicación sin atender exclusivamente al precio recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta que, los criterios objetivos para efectuar aquélla, serán por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre (en adelante TRLCSP), por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

3.3. Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

A) Proposición económica, máximo 30 puntos. No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto.

Se valorará con 30 puntos la oferta más ventajosa, puntuándose proporcionalmente y de forma decreciente a las sucesivas ofertas superiores mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta que se valora} - \text{Oferta más ventajosa}}{\text{Oferta más ventajosa}} \times 30 = \text{Diferencial}$$

$$30 - \text{Diferencial} = \text{Puntos que recibe la oferta que se valora}$$

B) Memoria – diagnóstico, máximo 20 puntos. Se valorará y ponderará el grado de elaboración, estudio y adecuación de la "memoria esquemática con un primer diagnóstico, comprensiva de los problemas urbanísticos existentes en la actualidad en el municipio, así como una breve descripción de una propuesta de ordenación urbana y rural, y su posible tratamiento normativo y de gestión.

C) Viabilidad técnica de la prestación en función de los medios materiales y de solvencia técnica de los profesionales asignados a la misma, máximo 15 puntos. Se considerarán tanto los equipos y medios técnicos asignados al contrato, como el personal, adscrito a la prestación de los trabajos objeto del contrato y su cualificación

D) Propuesta metodológica, máximo 15 puntos. Se valorará y ponderará el grado de idoneidad del programa previsto para la realización de los trabajos objeto del concurso, la definición de la metodología a seguir, y el programa de acciones a desarrollar para



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

el cumplimiento del objeto del contrato con expresión clara de los distintos plazos propuestos para el desarrollo y realización de las distintas fases del trabajo.

E) Mejoras en la cartografía u otras que mejoren las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, máximo 10 puntos.

F) Mecanismo de participación: Se valorará con 10 puntos los mecanismos que potencien la pluralidad y calidad de la participación ciudadana en el desarrollo del Plan.

4.- FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato, hay prevista financiación con cargo al presupuesto del ejercicio 2012, partida 432.642.001 por un importe de 125.603,67 euros y un crédito de compromiso por importe de 50.000,00 euros con cargo al presupuesto de 2013.

En todo caso, por el órgano competente en materia presupuestaria se reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros

5.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir de la fecha de la suscripción del contrato, el equipo adjudicatario deberá entregar la documentación objeto del contrato en las fases y plazos previstos en el punto VIII del Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir esta licitación y en el Programa de Trabajo o propuesta metodológica del adjudicatario, y éste último únicamente al objeto de reducir el plazo de ejecución de las prestaciones acordadas...

Los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo con los efectos que en ésta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

La fecha de inicio de los trabajos se determinará en el día en que se formalice el contrato administrativo a que obedece ésta contratación

El Estudio de Evaluación conjunta de Impacto Ambiental deberá presentarse conjuntamente con el proyecto de Plan General, bien en el plazo señalado en el punto VIII del Pliego de Condiciones técnicas o en el de la propuesta del adjudicatario si fuera menor. Estos plazos también podrán ser reducidos por el adjudicatario en la propuesta metodológica de su proposición.

El adjudicatario se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración. Si se produjera demora por causa imputable al adjudicatario se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP.



6.-IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN.-

6.1. El abono de los honorarios se efectuará de la siguiente forma:

- Documento de PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA:

20% a la entrega del documento del Avance del Plan General.

10% a la entrega del informe de valoración de las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que pudieran presentarse en la fase de Avance del Plan General.

30% en el momento de la Aprobación Inicial por parte del Ayuntamiento del expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias.

5% a la entrega del informe de valoración de las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que pudieran presentarse tras la fase de Aprobación Inicial.

15% a la Aprobación Provisional del expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias.

15% a la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana

15% a la aprobación del Texto Refundido, en su caso. Si no fuera necesario, este porcentaje se abonará tras la Aprobación Definitiva.

- Documento de ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL:

60% a la entrega del Informe preliminar de la Evaluación conjunta de Impacto Ambiental (ECIA).

30% a la entrega del Informe definitivo de la ECIA.

10% a la Aprobación Definitiva del instrumento de planeamiento general o, en su caso, del Texto Refundido del mismo.

Igualmente a la entrega del Texto Refundido después de la aprobación definitiva será devuelta la fianza señalada en el punto 9 del presente Pliego de Condiciones.

6.2.- El pago de los trabajos se efectuará previa recepción del mismo y a conformidad del Ayuntamiento de Asparrena, como promotor del expediente, dentro de los cuarenta días siguientes a la presentación de las correspondientes facturas, previa su aprobación por el órgano competente y, en todo caso, respetando la imputación presupuestaria.



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

6.3.- El retraso en el pago de alguna de las entregas aumentará en idéntico plazo el periodo de redacción que figuran en el Pliego de Condiciones Técnicas.

7.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO.-

7.1.- Los trabajos objeto del contrato deberán cumplir las determinaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

7.2.- El adjudicatario hará entrega al Ayuntamiento del número de ejemplares señalados en el apartado 2.9 del Pliego de Condiciones Técnicas para cada fase del trabajo.

7.3.- El adjudicatario deberá hacer entrega al Ayuntamiento y a los Servicios de Medio Ambiente y Biodiversidad y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava de sendas copias en soporte informático de toda la documentación técnica gráfica y escrita constitutiva del expediente, reproducibles sobre base indeformable, con planos en formato .DWG ó .DXF, textos en formato .DOC, hojas de cálculo en formato .XLS etc., y también todo ello en formato .PDF para su fácil visionado.

7.4.- Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente en la medida que tenga por conveniente, sin que se pueda oponer a ello el adjudicatario, alegando sus derechos de autor, así como emplearlos como base para futuras revisiones o modificaciones del planeamiento.

8.- COMPOSICIÓN DEL EQUIPO REDACTOR Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

8.1.- El equipo redactor será necesariamente interdisciplinar y tendrá la siguiente composición mínima:

a) Un arquitecto, un ingeniero de caminos, canales y puertos y un licenciado en Derecho y además, al menos un técnico superior con competencia en la materia (ingenieros de montes, ingenieros agrónomos, geólogos, etc...)

Para acreditar la solvencia técnica y profesional del equipo se exige que al menos algún miembro del equipo que sea arquitecto o licenciado en derecho haya elaborado en los ocho últimos años dos Planes Generales de Ordenación Urbana o la revisión de documentos de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que hayan sido aprobados definitivamente.

b) Además, con la específica finalidad de estudiar la clasificación y la zonificación del suelo no urbanizable y, en su caso, las evaluaciones de impacto ambiental, al menos dos técnicos superiores con competencias en las distintas vertientes ambientales, ecológicas y paisajísticas (ingeniero de montes, ingeniero agrónomo, geólogo, geógrafo, biólogo, etc.).



Así mismo para acreditar la solvencia técnica y profesional del equipo se exige que alguno de los técnicos con competencias para la redacción del estudio de la evaluación conjunta de impacto ambiental haya participado en los últimos ocho años en la redacción de estudios de evaluación conjunta de impacto ambiental concernientes a la redacción, revisión o modificaciones de planeamiento urbanístico general.

8.2.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, profesional y técnica en los términos del artículo 78 del TRLCSP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP y demás disposiciones aplicables.

9.- GARANTIA PROVISIONAL.-

No se exige.

10.- GARANTIA DEFINITIVA.-

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento a que se refiere la cláusula 14.6, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, el Ayuntamiento no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

11.- EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA Presentación DE PROPOSICIONES.-

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del RDL 781/86 de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

ASPARRENGo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

Si dentro del tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

12.1 El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la Secretaría General de esta Administración, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Asparrena, en Herriko Enparantza, 1, de Araia, de 9:00 a 14:00 horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

12.2 Las proposiciones para tomar parte se presentarán en el mismo lugar y horario indicados, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio. Si el último día para presentar proposiciones coincidiera con sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil.

12.3 Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar a través del siguiente portal informático o página web: www.asparrena.net.

En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y toda la documentación referida a ésta contratación.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 158.3 del TRLCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

12. 4 Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por télex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se



ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13. FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C) en cada uno de los cuales figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ASPARRENA (ALAVA) MEDIANTE UN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.”

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

El sobre “A” se subtitulará “**CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**” y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por esta entidad en el proceso de calificación de la documentación aportada en este sobre.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad

**ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)**



**Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)**

*Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en los artículos 75 y 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En relación con los medios señalados, los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas para este contrato concreto serán los siguientes:

- Para la solvencia económica y financiera, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por valor al menos de 250.000 euros o un volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario de al menos 250.000 euros/año.

- Para la solvencia técnica, contar con un equipo redactor interdisciplinar con la composición mínima señalada en la cláusula 8.1. y donde al menos algún miembro del equipo que sea arquitecto o licenciado en derecho haya elaborado en los ocho últimos años dos Planes Generales de Ordenación Urbana o la revisión de documentos de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que hayan sido aprobados definitivamente y los técnicos con competencias para la redacción de estudios de evaluación conjunta de impacto ambiental hayan participado en los últimos ocho años en la redacción de estudios de evaluación conjunta de impacto ambiental concernientes a la redacción, revisión o modificaciones de planeamiento urbanístico general

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que



Zenb./Núm.:

ASPARRENGo Udala
ARAIA (Araba)

Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) La dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento, de acuerdo y con los efectos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.

i) Memoria explicativa de los trabajos a realizar.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y e) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP. A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

El certificado mencionado en el apartado anterior podrá ser expedido electrónicamente

El sobre "B" se titulará "**CRITERIOS DE VALORACION QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**" y contendrá los documentos referidos a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, señalados en la cláusula 16 de este pliego.

El sobre "C" se titulará "**PROPOSICION ECONOMICA**" y contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

" D..... mayor de edad, con domicilio en calle.....nº.... de....., C.P..... , Titular del DNI N° , en nombre propio (o en representación de....., NIF N°.....) , con domicilio social en..... , enterado del concurso público para adjudicación de los trabajos de redacción del Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ASPARRENA (Álava) mediante un Plan General de Ordenación Urbana así como del Estudio de Evaluación Conjunta del Impacto Ambiental, y publicado en el BOTHA N°... de fecha,..... y enterado así mismo de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se compromete a realizarlos, en el precio de:

1) PROYECTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA,..... (En letra y número) EUROS, IVA incluido.

2) ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DEL IMPACTO AMBIENTAL,..... (En letra y número) EUROS, IVA incluido."

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario. También se podrá presentar dicha documentación en fotocopia simple, pero en este caso el



Zenb./Núm.:

**ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)**

**Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)**

*Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

primer clasificado deberá acreditar la autenticidad de tales fotocopias mediante la aportación de los correspondientes originales.

14.- APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. APERTURA DEL SOBRE “A” Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACION QUE CONTIENE

La Mesa calificará la documentación incluida en el sobre “A”. A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal como dispone el art. 22 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por la Mesa verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del órgano de contratación y en el perfil de contratante. En la misma forma comunicará la Mesa la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días hábiles, según el art. 81 del citado Reglamento, los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

2º. SELECCIÓN DE EMPRESAS

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, determinados en la letra e) de la cláusula 20 de este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

3º.- APERTURA PUBLICA DEL SOBRE “B”

La documentación presentada en el sobre “B”, comprensiva de los criterios que dependen de un juicio de valor, será abierta en acto público el quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, a las 10:00.horas. Si fuera sábado, se trasladará el acto al día hábil siguiente. A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

El plazo para efectuar la valoración de estos criterios será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la celebración del acto de apertura.



4º. APERTURA PUBLICA DEL SOBRE “C”

Tras la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre “B”, se llevará a cabo la apertura pública del sobre “C” el día y hora que se indique en el perfil de contratante. A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá, asimismo, para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles.

En este acto se dará a conocer la valoración asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor en cada oferta.

5º.- CLASIFICACION DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

Al amparo de lo previsto en el art. 152 del TRLCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales, la declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En este caso, el órgano de contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente, en las correspondientes actas que necesariamente deberán extenderse.

6º.- REQUERIMIENTO, EN SU CASO, AL PRIMER CLASIFICADO

Realizadas las actuaciones anteriores se requerirá, en su caso, al primer clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

- a) Presentar la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. No será necesaria la presentación de esta documentación si las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
- b) Presentar la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 20, letra e) de este pliego.
- c) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, en su caso.
- d) Presentar los originales de los documentos que, en su caso, hubiese aportado en fotocopia simple en los sobres que configuran la proposición.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15.- ADJUDICACION, FORMALIZACION Y GASTOS

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación se realizará en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.
- b) Pagar los gastos de publicidad oficial en un solo Boletín y por una sola vez, cuyo importe máximo será de 150 €.



16.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Asparrena o concejal en quién delegue.

Vocales:

- Un representante de cada partido político con representación en el Ayuntamiento
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del TRLCSP se establece la constitución de un Comité de expertos, integrado por un mínimo de tres miembros con la calificación profesional acreditada, cuya designación una vez efectuada se publicará en el perfil del contratante, a quién corresponderá la valoración de los criterios de adjudicación, cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Dicho comité de expertos estará formado por las siguientes personas:

- El arquitecto municipal.
- Una persona funcionaria del Servicio de Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.
- Una persona funcionaria del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

17.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos, cualquiera que sea su clase, que deriven del contrato.
- c) Los de material, copias, viajes, a todos los núcleos o pueblos del Municipio, y en general todos aquellos que se deriven de la elaboración y presentación del trabajo y asistencia al público de los días y horas que se establezcan por el Ayuntamiento.
- d) Los que pudieran ocasionarse con motivo de la intervención de los colegios Profesionales correspondiente.



- e) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- f) En su caso, los de formalización pública del contrato de adjudicación.

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

19.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

A. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,20 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

C. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, el Ayuntamiento podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato

D. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE SOLVENCIA

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta, en virtud de lo dispuesto en la

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

cláusula 20, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

20.-CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato servicios las establecidas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

21.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

Corresponden al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

22.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al RD Leg. 3/2011; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

23.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Sexta del TRLCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

24.- PLAZO DE GARANTIA.-

**ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)**



**Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)**

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

En el plazo máximo de 30 días desde la finalización de la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma, que se llevará a cabo por el responsable del contrato.

Se establece un plazo de 6 meses a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante este plazo de garantía el contratista será responsable de los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

25.- JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que se puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 40 a 49 del TRLCSP, o cualquiera de los regulado